

ANEXO A

Partido Revolucionario Institucional

CONCLUSIÓN 9

c. Monitoreos

c.1 Espectaculares y Propaganda en la Vía Pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización(UTF), realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); así como, por el Monitoreo realizado por el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), en los cuales, se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares en el Estado de México; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el proceso electoral local ordinario 2014-2015, por éstas dos instituciones, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que existe propaganda en la vía pública que beneficia a las campañas de Diputados Locales y Ayuntamientos en el Estado de México; sin embargo, omitió reportar los gastos correspondientes en sus informes de campaña. Los casos en comento se detallan en los **Anexos 8 y 9** del oficio INE/UTF/DA-L/16054/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16054/15

Escrito de respuesta No. S/N

“Respecto de esta observación se comenta que las carteleras que fueron monitoreadas y que se relacionan en los anexos 8 y 9 de su oficio de referencia, no benefician a ninguna campaña tanto de Diputados como de Ayuntamientos, toda vez que las mismas corresponden a las actividades ordinarias del Partido Político, por lo que no se atribuyen a ninguna campaña electoral.”

Del análisis a las aclaraciones presentadas por el partido se determinó lo siguiente:

Monitoreo de la UTF

Por lo que corresponde a los referenciados con 1 en la columna “REF” del Anexo 1 del dictamen consolidado, se observó que fueron registrados debidamente por el partido, por tal razón la observación quedó **atendida**.

Por los referenciados con 2 en la columna “REF”, de la anexo antes referido del dictamen consolidado, el partido político no registró los espectaculares, muros y mantas monitoreados por esta autoridad, por tal razón, la observación se consideró **no atendida**, el cual se procedió a realizar la clasificación de conformidad al tipo de anuncio indicado, los cuales se detalla a continuación:

Distrito/Municipio	Nombre del Candidato	Tipo de Anuncio		
		Espectaculares	Muros	Mantas
XL-Zinacantepec	Josefina Aidé Flores Delgado	2	1	2
XVI-Atizapán de Zaragoza	Alejandro ChávezVélez	0	0	1
XXIV-Nezahualcóyotl	Brenda Stephanie Selene Aguilar Zamora	2	0	0
XLI-Nezahualcóyotl	Carolina Charbel Montesinos Mendoza	1	1	0
XXXI-La Paz	Fernando González Mejía	2	3	0
Toluca	Fernando Zamora Morales	9	5	6
XXXV-Metepec	Laura Barrera	0	1	0
II-Toluca	Jorge Omar Velázquez Ruiz	1	1	0
XXXVII-Tlalnepantla	Perla Guadalupe Monroy Miranda	1	0	4
XIII-Atlacomulco	Rafael Osornio Sánchez	0	1	0
I-Toluca	Raymundo Edgar Martínez Carbajal	0	1	0
XL-Ixtapaluca	Cesar Reynaldo Navarro de Alba	3	0	0
XXX-Naucalpan	Rosalba Gualito Castañeda	1	0	0
XXXIII-Ecatepec	Sue Ellen Bernal Bolnik	1	0	0
61-Nicolás Romero	Angelina Carreño Mijares	0	0	5
14-Atlacomulco	Ana María Chimal Velasco	1	2	0
40-Ixtapaluca	Carlos Enríquez Santos	1	1	0
55-Metepec	David LópezCárdenas	1	7	4
46-Jilotepec	Deborah PérezPérez	0	10	1
105-Tlalnepantla	Aurora Denisse Ugalde Alegría	1	0	4
34-Ecatepec de Morelos	Indalecio RíosVelázquez	8	4	0
43-Ixtlahuaca	Juan Carlos Bautista Santos	0	10	7
26-Chalco	Juan Manuel Carbajal	1	5	1
122-Valle de Chalco Solidaridad	Luis Enrique Martínez Ventura	0	6	1
119-Zinacantepec	Marcos Manuel Castrejón Morales	0	3	0
60-Zinacantepec	Noé Molina Rusiles	1	4	4
71-La Paz	Rolando Castellanos Hernández	1	4	1

Distrito/Municipio	Nombre del Candidato	Tipo de Anuncio		
		Espectaculares	Muros	Mantas
32-Chimalhuacan	Rosalba Pineda Ramírez	0	1	1
13-Atizapan de Zaragoza	Silvia Márquez Velasco	1	2	4

Derivado de lo anterior se procede a la determinación del costo por los gastos no reportados:

Determinación del Costo.

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus actos de campaña, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Registro Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

GASTO NO REPORTADO		MATRIZ DE PRECIOS DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES			
CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS (MEDIDAS, ETC.)	No. de REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
Muro (barda)	Metro cuadrado	201501302151738	Francisco Erick Pineda Bucio	Bardas, rotulación urbana	\$35.00
Vinilonas	Metro cuadrado	201501231150594	Industrias Aldamas	Vinilona impresa	\$150.00
Espectaculares	Servicio	201502042152653	Luis Alberto Galicia Peralta	Espectacular	\$20,000.00

Una vez determinadas las cotizaciones correspondientes se procede a su cuantificación del gasto no reportado y a la acumulación a tope de gastos de campaña de los candidatos que a continuación se detallan:

TIPO DE AUNUNCIO	DISTRITO/MUNICIPIO	CANDIDATO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD IDENTIFICADA	CANTIDAD POR UNIDAD O M ²	COSTO POR UNIDAD O M ²	TOTAL NO REPORTADO	REF
					A	B	A*B	
Espectaculares	XLV-Zinacantepec	Josefina Aidé Flores Delgado	Pieza	2	2	\$20,000.00	\$40,000.00	2
Espectaculares	XXIV-Nezahualcóyotl	Brenda Stephanie Selene Aguilar Zamora	Pieza	2	2	\$20,000.00	\$40,000.00	2
Espectaculares	XLI-Nezahualcóyotl	Carolina Charbel Montesinos Mendoza	Pieza	1	1	\$20,000.00	\$20,000.00	2
Espectaculares	XXXI-La Paz	Fernando González Mejía	Pieza	2	2	\$20,000.00	\$40,000.00	2
Espectaculares	I- Toluca	Fernando Zamora Morales	Pieza	9	9	\$20,000.00	\$180,000.00	3
Espectaculares	II-Toluca	Jorge Omar Velázquez Ruiz	Pieza	1	1	\$20,000.00	\$20,000.00	2
Espectaculares	XXXVII-Tlalnepantla	Perla Guadalupe Monroy Miranda	Pieza	1	1	\$20,000.00	\$20,000.00	2
Espectaculares	XL-Ixtapaluca	Cesar Reynaldo Navarro de Alba	Pieza	3	3	\$20,000.00	\$60,000.00	2
Espectaculares	XXX-Naucalpan	Rosalba Gualito Castañeda	Pieza	1	1	\$20,000.00	\$20,000.00	2
Espectaculares	XXXIII-Ecatepec	Sue Ellen Bernal Bolnik	Pieza	1	1	\$20,000.00	\$20,000.00	2
Espectaculares	14-Atlacomulco	Ana María Chimal Velasco	Pieza	1	1	\$20,000.00	\$20,000.00	3
Espectaculares	40-Ixtapaluca	Carlos Enríquez Santos	Pieza	1	1	\$20,000.00	\$20,000.00	3
Espectaculares	55-Metepec	David LópezCárdenas	Pieza	1	1	\$20,000.00	\$20,000.00	3
Espectaculares	105-Tlalnepantla	Aurora Denisse Ugalde Alegría	Pieza	1	1	\$20,000.00	\$20,000.00	3
Espectaculares	34-Ecatepec de Morelos	Indalecio RíosVelázquez	Pieza	8	8	\$20,000.00	\$160,000.00	3
Espectaculares	26-Chalco	Juan Manuel Carbajal	Pieza	1	1	\$20,000.00	\$20,000.00	3
Espectaculares	60-Nezahualcoyotl	Noé Molina Rusiles	Pieza	1	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1
Espectaculares	71-La Paz	Rolando Castellanos Hernández	Pieza	1	1	\$20,000.00	\$20,000.00	3
Espectaculares	13-Atizapan de Zaragoza	Silvia Márquez Velasco	Pieza	1	1	\$20,000.00	\$20,000.00	3
Espectaculares	58-Naucalpan	David Parra Sánchez	Pieza	1	1	\$20,000.00	\$20,000.00	3
Espectaculares	55-Metepec	David LópezCárdenas	Pieza	1	1	\$20,000.00	\$20,000.00	3
Muros	XL-Zinacantepec	Josefina Aidé Flores Delgado	M2	1	400	\$35.00	\$14,000.00	2

TIPO DE AUNUNCIO	DISTRITO/MUNICIPIO	CANDIDATO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD IDENTIFICADA	CANTIDAD POR UNIDAD O M²	COSTO POR UNIDAD O M²	TOTAL NO REPORTADO	REF
Muros	XLI- Nezahualcóyotl	Carolina Charbel Montesinos Mendoza	M2	1	120	\$35.00	\$4,200.00	2
Muros	XXXI-La Paz	Fernando González Mejía	M2	3	646	\$35.00	\$22,610.00	2
Muros	Toluca	Fernando Zamora Morales	M2	5	406	35.00	\$14,210.00	3
Muros	XXXV-Metepec	Laura Barrera	M2	1	20	\$35.00	\$700.00	2
Muros	II-Toluca	Jorge Omar Velázquez Ruiz	M2	1	100	\$35.00	\$3,500.00	2
Muros	XIII-Atlacomulco	Rafael Osornio Sánchez	M2	1	30	\$35.00	\$1,050.00	2
Muros	I-Toluca	Raymundo Edgar Martínez Carbajal	M2	1	37.5	\$35.00	\$1,312.50	3
Muros	14-Atlacomulco	Ana María Chimal Velasco	M2	2	122	\$35.00	\$4,270.00	3
Muros	40-Ixtapaluca	Carlos Enríquez Santos	M2	1	82.5	\$35.00	\$2,887.50	3
Muros	55-Metepec	David LópezCárdenas	M2	1	24	\$35.00	\$840.00	3
Muros	46-Jilotepec	Deborah Pérez Pérez	M2	10	194	\$35.00	\$6,772.50	3
Muros	34-Ecatepec de Morelos	Indalecio	M2	4	896	\$35.00	\$31,360.00	3
Muros	43-Ixtlahuaca	Juan Carlos Bautista Santos	M2	7	242	\$35.00	\$8,452.50	1
Muros	26-Chalco	Juan Manuel Carbajal	M2	5	99.5	\$35.00	\$3,482.50	3
Muros	122-Valle de Chalco Solidaridad	Luis Enrique Martínez Ventura	M2	6	230	\$35.00	\$8,050.00	3
Muros	119-Zinacantepec	Marcos Manuel Castrejón Morales	M2	3	189	\$35.00	\$6,597.50	3
Muros	60-Nezahualcoyotl	Noé Molina Rusiles	M2	4	90	\$35.00	\$3,150.00	3
Muros	71-La Paz	Rolando Castellanos Hernández	M2	4	83	\$35.00	\$2,905.00	3
Muros	32-Chimalhuacan	Rosalba Pineda Ramírez	M2	1	45	\$35.00	\$1,575.00	3
Muros	13-Atizapan de Zaragoza	Silvia Márquez Velasco	M2	2	160	\$35.00	\$5,600.00	3
Muros	58-Naucalpan	David Parra Sánchez	M2	7	1437	\$35.00	\$50,295.00	3
Mantas	XL-Zinacantepec	Josefina Aidé Flores Delgado	M2	2	12	\$150.00	\$1,800.00	2
Mantas	XVI-Atizapán de Zaragoza	Alejandro ChávezVélez	M2	1	7.5	\$150.00	\$1,125.00	2
Mantas	Toluca	Fernando Zamora Morales	M2	6	14	\$150.00	\$2,100.00	3
Mantas	XXXVII-Tlalnepantla	Perla Guadalupe Monroy Miranda	M2	4	8	\$150.00	\$1,200.00	2

TIPO DE AUNUNCIO	DISTRITO/MUNICIPIO	CANDIDATO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD IDENTIFICADA	CANTIDAD POR UNIDAD O M ²	COSTO POR UNIDAD O M ²	TOTAL NO REPORTADO	REF
Mantas	61-Nicolás Romero	Angelina Carreño Mijares	M2	5	416	\$150.00	\$62,400.00	3
Mantas	46-Jilotepec	Deborah Pérez Pérez	M2	1	1	\$150.00	\$150.00	3
Mantas	105-Tlalnepantla	Aurora Denisse Ugalde Alegria	M2	4	4	\$150.00	\$600.00	3
Mantas	43-Ixtlahuaca	Juan Carlos Bautista Santos	M2	10	19.5	\$150.00	\$2,925.00	3
Mantas	26-Chalco	Juan Manuel Carbajal	M2	1	1.5	\$150.00	\$225.00	3
Mantas	122-Valle de Chalco Solidaridad	Luis Enrique Martínez Ventura	M2	1	5	\$150.00	\$750.00	3
Mantas	60-Nezahualcoyotl	Noé Molina Rusiles	M2	4	14.5	\$150.00	\$2,175.00	3
Mantas	71-La Paz	Rolando Castellanos Hernández	M2	1	6	\$150.00	\$900.00	3
Mantas	32-Chimalhuacan	Rosalba Pineda Ramírez	M2	1	48.8	\$150.00	\$7,312.50	3
Mantas	13-Atizapan de Zaragoza	Silvia Márquez Velasco	M2	4	48.8	\$150.00	\$7,312.50	3
Mantas	58-Naucalpan	David Parra Sánchez	M2	4	9	\$150.00	\$1,350.00	3
Total							\$1'110,145.00	

Ahora bien, conviene señalar que los candidatos referenciados con 1 en la columna REF el cuadro que antecede corresponden a candidatos postulados por el PRI, los indicados con 2, fueron postulados por la Coalición PRI-PVEM y los referenciados con 3, corresponden a candidatos postulados por la coalición PRI-PVEM-NUAL, en consecuencia y tomando en consideración el derecho de audiencia que se les dio a los sujetos obligados se procede a lo siguiente:

Por lo que corresponde a los referenciados con 1 del cuadro en comento por ser espectaculares, mantas y muros que benefician directamente a los candidatos del PRI el monto no reportado por el partido político fue de \$28,452.50.

En consecuencia al no reportar el monto de \$28,452.50 el partido incumplió con lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b) fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos 127 del Reglamento de Fiscalización.

Cabe señalar que el monto de \$28,452.50 se acumulará a los topes de gastos de cada uno de los candidatos beneficiados, lo cual se verá reflejado en la cedula detalle identificada como Anexo B-2 e impactado en Anexos B y B1 del dictamen consolidado.

Tomando en cuenta las consideraciones y razonamientos hechos por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la ejecutoria, identificada con el número de expediente SUP-RAP-457/2015, se determina lo siguiente:

Por lo que se refiere a los gastos correspondientes a **bardas** que no fueron reportadas por el partido político, es conveniente señalar que del análisis al CD presentado en su momento por el partido político fue identificada una carpeta denominada como “**Soporte Bardas y Vinilonas**”; sin embargo, ésta no contenía evidencia (carpeta vacía), por lo que esta autoridad electoral determinó que no fueron reportadas.

Por lo anterior, y derivado del acatamiento al SUP-RAP antes referido, se procedió al análisis del CD presentado por el sujeto obligado en forma general de toda la documentación contable del candidato, que aún y cuando los archivos o documentos almacenados en éste, no fueron vinculados uno a uno, es decir, pólizas, facturas, contratos, cheques y muestras por cada una de las operaciones realizadas por el candidato; sin embargo, se procedió a un análisis nuevamente de la información presentada, en donde esta autoridad electoral identificó el registro contable y documentación soporte consistente en contratos de donación y facturas correspondiente a dicho espectacular, así como, un documento en donde se enlistan todas las personas que realizarían la pinta de bardas, por lo que la observación quedó **atendida**.

En relación al **espectacular** no reportado por el partido político, aún y cuando los archivos o documentos almacenados en éste, no fueron vinculados uno a uno, es decir, pólizas, facturas, contratos, cheques y muestras, se procedió a un análisis nuevamente de la información presentada, en donde de igual forma se identificó en el archivo denominado “**Facturas**”, la documentación soporte de dicho espectacular consistente en contrato de prestación de servicios y en otro la factura y muestra respectiva, por lo que la observación quedó **atendida por la cantidad de \$28,452.50 (veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 50/100MN)**.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña al Cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015

Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la Vía Pública

9. El PRI no reportó gastos por \$420,000.00 que benefician directamente a candidatos postulados por el PRI.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b) fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos; 127 del Reglamento de Fiscalización.